



EDICIÓN 2023

GUÍA DE RECURSOS PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EN ARAGÓN



Escrito en
lectura fácil

Ayudas sobre vivienda



Ayudas sobre vivienda



Las personas con discapacidad en Aragón pueden disfrutar de varias ayudas sobre vivienda. Estas ayudas sirven para pagar el alquiler, o para comprar o arreglar una vivienda, por ejemplo.

Las ayudas de vivienda en Aragón para personas con discapacidad son las siguientes:

1. [Ayudas para el alquiler](#)
2. [Ayudas para mejorar edificios, viviendas y locales](#)
3. [Bolsa de viviendas para el alquiler social](#)
4. [Ayudas para construir viviendas para personas con más necesidades](#)
5. [Plazas reservadas en viviendas para personas con discapacidad](#)



Puedes mirar más información de estas ayudas en las siguientes páginas y pinchando en el nombre de cada ayuda.

1. Ayudas para el alquiler



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para pagar el alquiler de la vivienda de algunas personas.

Estas personas reciben dinero para pagar parte del alquiler de la vivienda donde viven.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas que vivan en una vivienda alquilada, paguen un dinero cada mes por vivir ahí y cumplan unas condiciones concretas.

Las familias con alguna persona que tenga el 33 por 100 o más de discapacidad tienen prioridad para conseguir estas ayudas.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Hay diferentes tipos de ayudas para el alquiler.

Cada ayuda pide unos documentos que es obligatorio presentar.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a las unidades de registro del Gobierno de Aragón:



[Unidades de registro del Gobierno de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web del Gobierno de Aragón con información de ayudas al alquiler de vivienda en Aragón.](#)

Puedes escanear el siguiente código QR:



2. Ayudas para mejorar edificios, viviendas y locales



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para mejorar las condiciones de accesibilidad de edificios, viviendas y locales de Aragón que lo necesitan.

Las ayudas sirven para mejorar la accesibilidad de espacios comunes.

Por ejemplo, poner ascensores en viviendas que solo tienen escaleras.

También sirven para mejorar la accesibilidad de espacios privados.

Por ejemplo, cambiar una bañera por un plato de ducha en viviendas de personas con movilidad reducida.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas que sean **propietarias**, **inquilinas** o **usufructuarias**.

También pueden pedir la ayuda

las agrupaciones de personas.

Por ejemplo, las comunidades de vecinos y vecinas.

Las personas con una discapacidad del 33 por 100 o más, tienen prioridad para pedir alguna de estas ayudas.



Las personas **propietarias** son las que tienen una vivienda porque la han comprado.



Las personas **inquilinas** pagan dinero a personas propietarias para vivir en su vivienda.



Las personas **usufructuarias** tienen el derecho de vivir y usar una vivienda, siempre que la cuiden.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Hay diferentes tipos de ayudas para mejorar edificios, viviendas y locales.

Cada ayuda pide unos documentos que es obligatorio presentar.



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo se puede pedir por internet.



[Registro electrónico general de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web del Gobierno de Aragón con información de ayudas para mejorar edificios, viviendas y locales en Aragón.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

Las personas con discapacidad con **viviendas unifamiliares** en el medio rural, pueden pedir ayudas para mejorar su vivienda cuando cumplan las condiciones que puedes ver en la siguiente información:



Las **viviendas unifamiliares**, son las casas en las que solo vive una familia.



[Página web del Gobierno de Aragón con información de ayudas para mejorar viviendas unifamiliares en el medio rural.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

Las **comunidades de vecinos y vecinas**

están obligadas a hacer obras en la vivienda,
cuando vivan personas con discapacidad
o personas mayores de 70 años
que necesiten mejorar la accesibilidad.



Las **comunidades de vecinos y vecinas** son las personas que viven en un mismo edificio de viviendas.

Puedes ver más información en la siguiente ley:



[Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



3. Bolsa de viviendas para el alquiler social



¿Qué es esta ayuda?

El Gobierno de Aragón tiene viviendas públicas para personas con poco dinero que no pueden pagar el alquiler de una vivienda que es propiedad de otras personas.

El alquiler que hay que pagar por vivir en alguna vivienda del Gobierno de Aragón es de 300 euros al mes, como máximo. También hay viviendas más baratas.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas con una discapacidad del 33 por 100 o más, o las personas que convivan con una persona con discapacidad, situación de dependencia o enfermedad que le impida trabajar.

Estas personas tienen que cumplir las siguientes condiciones:

- Empadronamiento de alguna persona de la unidad de convivencia, que demuestre que vive en alguna ciudad o pueblo de Aragón.

- Tener pocos recursos económicos.
- No tener una vivienda.

Esta ayuda la pueden pedir otras personas además de las personas que tengan discapacidad o personas que vivan con una persona con discapacidad.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Empadronamiento de alguna persona de la unidad de convivencia que pide la ayuda.
- Resolución de discapacidad o de dependencia.
- Documentos que muestren los ingresos de las personas que piden la ayuda.
- Documentos que demuestren la situación laboral de las personas que piden la ayuda.
- Documento de la Seguridad Social que muestre las altas y bajas.
- Las personas que tengan una pensión o ayuda: documento que demuestre qué pensión o ayuda reciben.

Además, todas las personas tienen que rellenar estos documentos:

- Solicitud de la ayuda.

- Declaración de vivienda habitual.

Es un documento que dice que la vivienda de alquiler se utilizará como vivienda normal.

- Documento que diga el pueblo o ciudad

donde se quiere escoger la vivienda.

- Declaración de cumplimiento de las condiciones.

Un documento que asegura que la persona que pide la ayuda cumple las condiciones que se han visto antes.

- Declaración responsable.

Este documento sirve para demostrar que las personas que piden la ayuda, han puesto sus datos verdaderos.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a las unidades de registro del Gobierno de Aragón.



[Unidades de registro del Gobierno de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web del Gobierno de Aragón con información de ayudas para pedir una vivienda de alquiler social.](#)

Puedes escanear el siguiente código QR:



4. Ayudas para construir viviendas para personas con más necesidades



¿Qué es esta ayuda?

El Gobierno de Aragón da ayudas para construir viviendas a personas que tengan dificultad para tener una vivienda. Por ejemplo, mujeres víctimas de violencia de género o personas con pocos recursos económicos.

Esta ayuda es un dinero que sirve para construir esas viviendas.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir las entidades o empresas que construyen viviendas en Aragón.

Estas empresas tienen que cumplir unas condiciones.

Una de esas condiciones es que las viviendas que se construyen con esta ayuda, tienen que estar pensadas para que vivan personas con necesidades.

En esas viviendas podrán vivir personas con una discapacidad del 33 por 100 o más, con pocos recursos económicos y otras personas que convivan con ella.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda, las entidades y empresas tienen que preparar la documentación que pone en la siguiente información:



[Decreto 102/2014, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de urbanización del suelo con destino a viviendas protegidas, la promoción de alojamientos colectivos protegidos y la rehabilitación de viviendas en el medio rural.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo se puede pedir por internet.



[Registro electrónico general de Aragón.](#)

5. Plazas reservadas en viviendas para personas con discapacidad



¿Qué es esta ayuda?

El Gobierno de Aragón tiene que reservar plazas para las personas con discapacidad o con movilidad reducida, en todas las viviendas públicas.

Además, las viviendas o edificios que reciban ayudas del Gobierno de Aragón, también tienen que reservar plazas para estas personas.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas pero las personas con una discapacidad del 33 por 100 o más, o con movilidad reducida, tienen plazas reservadas.

También tienen plazas reservadas las familias numerosas o monoparentales.

Las personas que cumplan más de uno de estos requisitos pueden elegir en qué clase de plazas reservadas quieren participar.

Las personas que quieran vivir

en una **vivienda de protección oficial**

tienen que cumplir las siguientes condiciones:

- Estar empadronadas en algún pueblo o ciudad de Aragón.
- Tener más de 18 años.
- No ser propietario de una vivienda.
- Cumplir los requisitos económicos:
no tener menos o más dinero
del que dicen los límites de la ayuda.
- No haber rechazado antes una **VPO**.

ABC

Las siglas de
Vivienda de
Protección Oficial
son **VPO**.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Depende de la vivienda y de la situación de cada persona es necesario presentar diferentes documentos.

Las personas que lo soliciten tendrán que presentar como mínimo:

- Solicitud rellena y firmada.
- Autorización para que la Administración pueda ver los datos de las personas de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento.
- Documento de la necesidad de vivienda.
- Documento que demuestre que no se posee otra vivienda.
- Otros documentos que demuestren la situación económica de la persona.



¿Dónde tengo que ir?



[Registro electrónico general de Aragón.](#)

- Cualquier registro de la administración puede recoger tus documentos, si están completos.



Otra información importante

La solicitud de una vivienda de protección oficial hay que renovarla cada tres años y volver a enviar los documentos necesarios.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web del Gobierno de Aragón con información sobre viviendas de protección oficial.](#)








Puedes escanear el siguiente código QR:



Direcciones de las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



A continuación, puedes ver las direcciones
de la sede de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

 Provincia	 Localidad	 Oficina	 Vía	 Código postal	 Teléfono	 Correo Electrónico
Zaragoza	Zaragoza	Sede	Paseo María Agustín, número 36	50.004	976.71.40.00	

Este documento pertenece al Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.



Ha sido financiado gracias a la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la comunidad autónoma de Aragón con cargo al IRPF del año 2021 (adaptación a lectura fácil) y del año 2022 (revisión, actualización, diseño, maquetación y publicación).

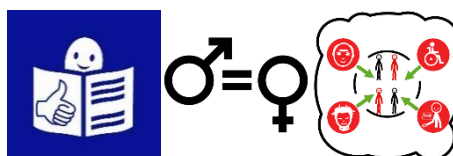
Programa de interés social financiado con cargo a la asignación tributaria del IRPF



El documento ha sido adaptado y validado por el servicio Creando Espacios Accesibles de Plena inclusión Aragón.



Es un documento escrito en Lectura Fácil que utiliza un lenguaje no sexista e inclusivo.



Este documento respeta la norma UNE 153101:2018 EX. Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.

Los pictogramas utilizados son propiedad de ARASAAC.



Los símbolos pictográficos utilizados de ARASAAC (<http://catedu.es/arasaac>) son parte de una obra colectiva propiedad de la Diputación General de Aragón y han creado bajo licencia Creative Commons.